

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 356/18

Rawson, Chubut 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.850, año 2018, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 431/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Sr. Eduardo Javier ROLDAN, Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretario de Acción Social: Sr. Oscar DELPUECHE a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES